

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

**14141** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 284/1988, promovido por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 284/1988, referente al expediente de marca número 1.024.509-X, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1986 y de 1 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima», contra la denegación de la marca de igual nombre, rechazada por Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1986, confirmado en reposición por la de 1 de marzo de 1988, debemos declarar y declaramos tales Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**14142** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 840/1995, promovido por «Hälsoprodukter Lars Kärnerud AB».*

En el recurso contencioso-administrativo número 840/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hälsoprodukter Lars Kärnerud AB», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 25 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad recurrente sueca «Hälsoprodukter Lars Kärnerud AB» o «Hälsoprodukter Forserum AB», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 4 de febrero de 1994 y 25 de enero de 1995 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril de 1994 y 16 de marzo de 1995), por las que se denegó la inscripción de la citada marca solicitada número 1.628.393, «Imedeen», meramente denominativa, para proteger productos de la clase 5.<sup>a</sup> del Nomenclátor Internacional, en concreto «preparaciones farmacéuticas y naturópatas, preparaciones naturales, especialmente para el tratamiento y mejora de la piel, todos para uso interno»; Resoluciones que se revocan y se sustituye por otra que acceda la inscripción de la marca instada y

para los productos indicados, condenando a la oficina demandada a que proceda en este sentido.

No se hace expresa imposición en las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**14143** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.857-94, promovido por «Smithkline Biologicals, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.857-94, referente al expediente de marca internacional número 548.860, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Smithkline Biologicals, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de marzo de 1993 y 24 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Smithkline Biologicals, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la nulidad del acto impugnado y el derecho a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**14144** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1276/1995, promovido por «Ingeniería y Servicios Aeroespaciales, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1276/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ingeniería y Servicios Aeroespaciales, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 1 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Ingeniería y Servicios Aeroespaciales, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones administrativas de que se hace mérito en el encabezamiento, sobre inscripción registral de la marca 1.725.247, «Insa, Sociedad Anónima»,